



“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE CUNDINAMARCA

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales y de conformidad con el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9 menciona la Delegación como: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, fue creada mediante Decreto Ordenanzal Número 0265 de 2016 e inició sus operaciones el día 1 de marzo de 2013, y su objeto misional “Es liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política Pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres”.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, se estableció la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 19.7 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, determinó que una de las funciones del Despacho del Secretario de la Mujer y Equidad de Género, en su numeral 11: es “Dirigir y coordinar las actividades jurídicas, contractuales, presupuestales, administrativas y financieras para la Operatividad de la Secretaría.

Que mediante la Circular No.030 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrita por el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca, solicita se delegue un funcionario para que asista a las sesiones del Comité de Tutelas 2024, en representación de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

Que de acuerdo a los múltiples compromisos y funciones que requieren del titular del despacho, no es posible atender todos los asuntos en el tiempo, por lo que se hace necesario realizar la presente delegación.

Que conforme al objeto de la presente delegación, se requiere de un(a) delegada de planta que cumpla con las siguientes condiciones: Profesional Especializado o Asesor y (profesional en Derecho.)

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Que se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **DANIELA ALEJANDRA GARZON ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.069.722.016**, Profesional Especializado Grado 06 Código 222.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la funcionaria **DANIELA ALEJANDRA GARZON ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No**1.069.722.016**, Profesional Especializado Grado 06 Código 222, de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, para que asista al Comité de Tutelas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente a delegación incluye el poder de decisión y voto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la delegada por correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo surte efectos jurídicos a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: María Mónica Ramírez. Contratista
Revisó: Claudia Castro, Asesora Despacho

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co